DECRETO 159 DE 2022

(enero 28)

D.O. 51.931, enero 28 de 2022

por el cual se modifica la planta de personal del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, debido al aumento considerable de funciones, competencias y responsabilidades que ha tenido el Archivo General de la Nación desde su creación a la fecha, en materia de gestión de la política archivística, transformación digital e innovación archivística, Sistema Nacional de Archivos (SNA), administración de archivos de entidades liquidadas, servicios archivísticos, inspección, vigilancia y control, comunicación estratégica y asuntos disciplinarios, se hace necesario fortalecer y profesionalizar su planta de personal.

Que, con la ampliación de la planta de personal del Archivo General de la Nación, se contribuirá a la estrategia "Con el propósito de robustecer la prevención de la materialización de riesgos de corrupción", del Objetivo 1. "Pacto de cero tolerancias a la corrupción y a la falta de transparencia" del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", a través del fortalecimiento de los programas de gestión documental de las entidades del orden nacional y territorial.

Que, con la creación de los nuevos cargos, se fortalecerá la descentralización de la función

archivística, mediante actividades de capacitación y jornadas de asistencia técnica regional, con el fin de contribuir a la estrategia “Articular los diferentes niveles de gobierno para el diseño e implementación de políticas con enfoque territorial”, Objetivo 1. “Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios” del pacto “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios” del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, artículo 2.2.1.5.2. del Decreto número 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 2365 de 2019, los cuales señalan que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en Sesión 02 del 26 de febrero de 2021, según Acta número 02, decidió someter a la aprobación del Gobierno nacional la modificación de su planta de personal.

Que el Archivo General de la Nación presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que, para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público otorgó concepto favorable para modificar la planta de personal del Archivo General de la Nación, mediante comunicación No. 2-2021-068252 del 23 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de los expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado, así:

No. de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)

Subdirector General de Entidad Descentralizada

0040

14

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

14

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

11

15 (Quince)

Profesional Universitario

2044

09

3 (Tres)

Técnico Operativo

3132

11

Artículo 2°. Distribución de los empleos. El Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 3°. Incorporación. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente

a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 4º. Nombramiento. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 5º. Provisión de los empleos. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 2127 de 2012 y 1516 de 2013, y demás disposiciones que sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

La Ministra de Cultura,

Angélica Mayolo Obregón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.